



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



ACUERDO N° 001-2021/COPROSEC-San Miguel

San Miguel, 05 de abril de 2021.

MIEMBROS DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA PROVINCIA SAN MIGUEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de los miembros del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Provincia San Miguel, de fecha cinco de abril de 2021,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27933 “Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana”, concordante con el artículo 21° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN “Reglamento de la Ley N° 27933 Ley del sistema nacional de seguridad ciudadana” establece *El Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) es una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades en materia de seguridad ciudadana en el ámbito provincial. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del SINASEC a nivel provincial.*

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 010-2019-IN-DGCS “Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes de acción provincial de seguridad ciudadana”; en el numeral 6.15 “los representantes de las Instituciones que conforman el COPROSEC pueden organizarse en GRUPOS DE TRABAJO liderado por un miembro”, a fin de cumplir las actividades plasmadas en el Plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana.

Estando a lo expuesto y conforme a las normas indicadas, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SAN MIGUEL POR UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación y lectura del acta.

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. –CONFORMAR GRUPOS DE TRABAJOS, a fin de cumplir las actividades programadas en el plan de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana-2021 de la Provincia de San Miguel. Quedando conformados los grupos de trabajo de la siguiente forma:

• **GRUPO DE TRABAJO DE COMERCIALIZACIÓN:**

Liderado por: Abg. Walter A. Montenegro Yackle (Subprefecto Provincial)

Integrantes: Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández (Alcalde de la MPSM)

Integrante: Cap. Alan Alexander Rivera Torres (Comisario (e) Sectorial)

Integrante: Lic. Esther Elena Velásquez Domínguez (Directora Red Salud)

Integrante: Sr. Vidal Díaz Solís (Coordinador Provincial Juntas Vecinales PNP)

Integrante: Resp. Sub Gerencia de Gestión Económica y Comercialización de la MPSM



- **GRUPO DE TRABAJO DE TRANSPORTES:**
Liderado por: Cap. Alan Alexander Rivera Torres (Comisario (e) Sectorial)
Integrante: Abg. Walter A. Montenegro Yeckle (Subprefecto Provincial)
Integrantes: Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández (Alcalde de la MPSM)
Integrante: Sr. Hildebrando Becerra Sánchez (Federación de Rondas Campesinas)
Integrante: Resp. Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial de la MPSM

- **GRUPO DE TRABAJO DE CAPACITACIÓN:**
Liderado por: Prof. Jorge Luis Caro López (Director de la UGEL)
Integrante: Abg. Genner Juan Choque Ripa (Ministerio Público)
Integrantes: Abg. Ana Mardeli Pacheco Aguilar (Poder Judicial)
Integrante: Lic. Esther Elena Velásquez Domínguez (Directora Red Salud)
Integrante: Alcalde del Distrito de Calquis, Alcalde del Distrito de Llapa y Alcalde del Distrito de San Silvestre de Cochán.

ARTICULO SEGUNDO. -SERAN RESPONSABLES los LÍDERES de cada grupo de trabajo, el cumplimiento de las actividades, según la materia, quienes deberán enviar evidencias al grupo WhatsApp e informar en las sesiones ordinarias.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a Secretaria Técnica del COPROSEC la publicación del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
 CIUDADANA SAN MIGUEL

Lorenzo Aldor Chingay Hernández
 PRESIDENTE COPROSEC

COMITE PROVINCIAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
 SAN MIGUEL

Abg. Cecilia Paredes Verón
 RESPONSABLE
 SECRETARÍA TÉCNICA DE COPROSEC